

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO № 036 -2020-P-SBCH.

Chiclayo, 07 de agosto del 2020.

VISTO:

El Informe Nº 085-2020-SBCH/OGA, de fecha 03 de agosto del 2020, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe Nº 274-2020-SBCH/URRHH, de fecha 31 de julio del 2020, expedido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre licencia sin goce de haber solicitado por la Lic. Jesús del Carmen Ramos Távara, en calidad de Gerente de Asistencia y Promoción Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Del mismo modo en dicho precepto legal se estableció que los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo se rigen por las normas del régimen de la actividad privada.

Al respecto, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 005-2020-P-SBCH, de fecha 20 de enero del 2020, se dispuso designar a la Lic. Jesús del Carmen Ramos Távara, en el cargo de confianza de Gerente de Asistencia y Promoción Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Con fecha 22 de julio del 2020, la referida trabajadora solicitó licencia sin goce de haber al cargo designado, bajo el sustento de haber sido designada servidora confianza en una entidad de estado.

Mediante Informe Nº 274-2020-SBCH/URRHH, de fecha 31 de julio del 2020, la Unidad de Recursos Humanos ha evaluado la solicitud de la trabajadora y como consecuencia de ello ha concluido que lo peticionado por ella resulta improcedente, en razón de que el cargo que tenta, al ser un cargo de confianza, ésta no se ajusta a la esencia de dicha función, por lo que no resulta aplicable la figura de la suspensión contractual dada la naturaleza de la función gerencial.

Asimismo, se recomienda que a través de la Presidencia, se deje sin efecto la resolución de designación de la Lic. Jesús del Carmen Ramos Távara por las razones expuestas. Cabe

SUCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es Copia fiel del original que tengo

Juan M. Orbegozo Chafloque

ta vista.

18 SET 2020

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO № 036 -2020-P-SBCH.

precisar que al haber sido designada en calidad de trabajadora de confianza dicho acto que deja sin efecto su designación debe ser tramitado por la misma vía.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía Nº 547-2019-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 18 de julio del 2020, la designación de la Lic. JESÚS DEL CARMEN RAMOS TÁVARA, en el cargo de confianza de Gerente de Asistencia y Promoción Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dándoles las gracias por los servicios presados en beneficio de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración para que a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice la liquidación de los beneficios sociales que por ley le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Lic. Jesús del Carmen Ramos Távara, y a las Oficinas Administrativas para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal nstitucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

o A. Mendoza Otiniano RESIDENTE

SUCREBAN DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO Es Conis fiel del original que tengo

a la Vista.

Jun M. Orbegozo Chafloque

18 SET. 2020